



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2023)

**BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ASDRUBAL EDUARDO MAESTRE
VEGA. RAD. 2018-00056.**

ASUNTO

De conformidad con el informe secretarial se,

RESUELVE:

Decretar como medida ejecutiva el embargo y retención de los dineros embargables que, el demandado ASDRÚBAL EDUARDO MAESTRE VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.595.056, tenga en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T. o a cualquier otro título legalmente embargable, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Limítese el embargo en la suma de \$450.000.000.
Secretaria, emita el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 020 en la secretaria hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria